



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 29 SEP 2023

VISTO: la realización de la Feria Internacional de Turismo de América Latina (FIT);

RESULTANDO: I) la misma tendrá lugar del 30 de setiembre al 3 de octubre de 2023, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

II) que esta Secretaría de Estado participará con un stand en el que se realizará promoción del país y de sus atractivos turísticos;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participen de dicha Feria, los funcionarios del Ministerio de Turismo Sres. Diego Pérez y Leonardo Correa;

II) que los nombrados estarán en carácter de Misión Oficial del 29 de setiembre al 3 de octubre de 2023;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

5512129

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1) Desígnase en Misión Oficial a los funcionarios del Ministerio de Turismo Sres. Diego Pérez y Leonardo Correa, del 29 de setiembre al 3 de octubre de 2023, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para participar en la Feria Internacional de Turismo de América Latina (FIT), que se llevará a cabo del 30 de setiembre al 3 de octubre de 2023.
- 2) Los viáticos correspondientes a 4 días al 100% más 1 día al 40% ascienden a la suma de U\$S 1.135,20 (dólares estadounidenses mil ciento treinta y cinco con 20/100) para cada uno, totalizando la suma de U\$S 2.270,40 (dólares estadounidenses dos mil doscientos setenta con 40/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo – Buenos Aires - Colonia ascienden a la suma de \$ 11.902 (pesos uruguayos once mil novecientos dos); se deja constancia que el tramo Colonia – Montevideo, será realizado por cuenta propia.
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", Programa 322 "Cadenas de Valor Motores de Crecimiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 232 y 235.
- 5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República